

III del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Bruselas. Dado y sellado el día de hoy treinta de octubre de 2006.
Alfonso Javier Segovia Polo, Encargado de las Funciones Consulares
A.A./4900

DIVORCIOS
**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA EUGENIA TUPIZA QUISHIPPE
ACTORA: SEGUNDO MIGUEL ORBE BARAHONA
DEMANDADO: SEGUNDO MIGUEL ORBE BARAHONA
JUICIO: DIVORCIO
CAUSA No. 483-2006-VS
CAUSAL: Numeral 11va. Inciso 2do. del Art.110 del Código Civil
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO: Dr. JUAN CARLOS LEON

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 19 de Junio del 2006, las 10h36: VISTOS.- En virtud de que el actor ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario. -Atento al juramento rendido por el actor señor Segundo Miguel Orbe Barahona; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítase a la demandada señora María Eugenia Tupiza Quishpe, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial

memorandum rendido por el actor Miguel José Antonio Ganchala Guanoluisa, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Vigente, cítase a la demandada LILIA MARIA FLORINDA CHICAIZA TIPAN, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, y en concordancia con el Art. 119 del Código Civil en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotacachi, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos. Los menores adultos Magola Marcela, Manuel Antonio y Carven Verónica Ganchala Chicaiza, insinúan el nombre del Curador Ad-litem que les va a representar en la presente causa. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la facultad concedida a su abogado defensor. Notifíquese.- f) Dra. Beatriz Suárez Armiños. Jueza.
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y le previene de la obligación de fijar casillero judicial dentro de la ciudad de Quito, para sus notificaciones. Certifico.
Alicia Guerrón Salazar. SECRETARIA
DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2050661/1f

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA NELLY PATRICIA BOHÓRQUEZ GUAMAN
EXTRACTO
ACTOR: HECTOR LENIN GALLARDO ROBALINO
DEMANDADA: NELLY PATRICIA BOHÓRQUEZ GUAMAN
JUICIO: DIVORCIO No. 2006-835-EC
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
EXTRACTO
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
SOUTROLL INTERMEDIACION S.A.**

La compañía SOUTROLL INTERMEDIACION S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004096 de 25 OCT. 2006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La intermediación laboral a nivel nacional.....

Quito, 25 OCT. 2006

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/02947/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
EXTRACTO
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
HIDROTRANSIT S.A.**

La compañía HIDROTRANSIT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004219 de 31 OCT. 2006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 200 Valor US\$ 10,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La asesoría, promoción, ejecución y administración de toda clase de proyectos de generación y autogeneración de energía hidroeléctrica,...

Quito, 31 OCT. 2006

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/02851/cc